DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

001368

Bitácora: 23/DK-0150/06/20
Oficio N°: 03/ARRN/0702/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 02 de julio de 2020

WILLIAM HUMBERTO MARTÍN CUPUL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Junio de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el denominado "Carpinteria y Maderas Tropicales La Gran Ilusión" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1162/06 de fecha 12 de Diciembre de 2006, que cuenta con el código de identificación **T23002MAC001** ubicado en Domicilio conocido frente tienda Adelaida s/n C.P. 77170 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
5	690	694	22717956	22717960
25	695	719	22717961	22717985
2	720	721	22717986	22717987
2	722	723	22717988	22717989
3	724	726	22717990	22717992
2	727	728	22717993	22717994
6	729	734	22717995	22718000

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION FEDERAL
QUINTANA ROO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGADO
02 JUL 2020
DELEGACION FEDERAL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO

BIÓL. ARACELI GOMEZ HERRERA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/DK-0150/06/20
Oficio N°: 03/ARRN/0702/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 02 de julio de 2020

ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ZONA NORTE.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegacion Federal de la Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

Se otorga folios para:4.494 m3 As.CAOBA; 22.856 TZALAM;2.002 CHACTEVIGA;0.545 KATALOX;3.552 JABIN;3.438 PICH o GUANACASTLE);6.732 CHICOZAPOTE. Se incluyen sados: Se devuelven folios cancelados.

AGH YMG SPA F JB